DECRETO 3746 DE 2003

(Diciembre 22)

por el cual se autoriza a un funcionario del Ministerio de Comunicaciones para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política y el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, modificado por el artículo 1° del Decreto 2197 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la Unión Postal Universal y la Unión Postal de las Américas, España y Portugal invitó al Ministerio de Comunicaciones como ente regulador de los servicios postales en Colombia, a participar en el seminario sobre la regulación y el servicio postal universal que tendrá lugar en Lisboa (Portugal) del 27 al 29 de enero de 2004;

Que por solicitud del Equipo de organización UPU-UPAEP-ANACOM la señora Viceministra de Comunicaciones en representación del Ministerio de Comunicaciones realizará una presentación sobre el tema "La inclusión del Servicio Postal Universal en la Reforma reglamentaria";

Que en esta exposición la señora Viceministra presentará una visión general sobre la experiencia del Ministerio de Comunicaciones en la Reforma reglamentaria, y que servirá de base para que los participantes puedan debatir sobre este importante aspecto del Servicio Postal Universal;

Que la Unión Postal Universal asumirá la totalidad de los gastos de tiquetes, alojamiento,

manutención durante los días del evento;

Que de acuerdo con lo estipulado por los artículos 129 y 189, numeral 18 de la Constitución Política, es facultad del Gobierno conceder permiso a los empleados públicos nacionales que lo soliciten, para aceptar, con carácter temporal, cargos o mercedes de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o entidades particulares;

Que en mérito a lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la doctora María Paula Duque Samper, Viceministra de Comunicaciones, identificada con la cédula de ciudadanía 51984996 de Bogotá, a participar en el Seminario sobre Regulación y Servicio Postal Universal que se llevará a cabo en Lisboa, Portugal del 27 al 29 de enero de 2004, así como para aceptar que los gastos de tiquetes, alojamiento, manutención durante los días del evento sean asumidos por la Unión Postal Universal.

Artículo 2°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de diciembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Comunicaciones.

Martha Elena Pinto de de Hart.